

## IMPRESO DE TRANSPARENCIA

### DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don/Doña JOAQUIN ARBELOA ALVAREZ en representación de CLUB TENIS PAMPLONA CIF G31058910 con domicilio en C/MONJARDIN S/N – 31006 PAMPLONA (NAVARRA) formula la siguiente declaración como beneficiario de la convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de Navarra para 2022, regulada por la Orden Foral 58E/2021, de 20 de septiembre de la Consejera de Cultura y Deporte:

La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON nº 98, de 23 de mayo de 2018) regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. El artículo 3.c) de la citada Ley Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las siguientes entidades privadas que perciban subvenciones, cuando concorra alguna de estas 2 circunstancias:

- a) Las entidades privadas que perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones en una cuantía superior a 20.000 euros.
- b) Cuando las ayudas o subvenciones percibidas por una entidad privada representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

(OBSERVACIONES: A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. También habrá que tener en cuenta la fecha de la Resolución de concesión, a fin de determinar los años de aplicación del porcentaje del 20% de la cifra de negocio o del presupuesto).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley Foral,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE** (seleccionar la opción):

	No estar sujeto a la obligación de transparencia (por no concurrir las circunstancias previstas en el artículo 3 de la citada Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo). A los efectos de calcular si la subvención supera el 20% de los ingresos anuales previstos para 2022, <b>DECLARO:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los ingresos anuales de 2022, ascienden a la cantidad de _____ euros.</li></ul>
	Haber presentado la información con ocasión de la subvención ( <i>nombre</i> ) concedida por ( <i>indicación del órgano concedente</i> ), por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados. ( <b>NOTA IMPORTANTE: Este apartado sólo es válido si esta concesión corresponde al mismo año natural</b> ).
<b>X</b>	Estar sujeto a la obligación de transparencia por lo que se comunica la información establecida en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

Pamplona, 14 de FEBRERO de 2022

Firmado: JOAQUIN ARBELOA ALVAREZ (gerente Club Tenis Pamplona)



## INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE

**1. Nota:** este impreso se deberá presentar con motivo de la concesión de subvención con cargo a cualquier convocatoria de subvenciones del IND, independientemente de que la documentación de Transparencia ya se hubiera presentado anteriormente. En este caso, habrá que completar el apartado correspondiente del cuadro anterior.

No obstante, las personas físicas beneficiarias de subvenciones no están sujetas a presentar la declaración de obligación de transparencia.

**2. Plazo:** las entidades que, en su caso, vengan obligadas a presentar la información que exige Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, la presentarán ante el IND (de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra) en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

### **3. La información a comunicar en este caso será la siguiente:**

a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad (incluir el detalle de los cargos directivos).

b) Relación de los cargos que integran dichos órganos (listado de personas y cargos directivos).

c) Retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos (detallar las retribuciones percibidas en función de la pertenencia a los cargos directivos).

d) Régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de cada uno de los cargos.

e) Copia de las últimas Cuentas Anuales de la entidad (adjuntar copia). De acuerdo a la Orden Foral 56/2018, que aprueba la adaptación del Plan General Contable a las Federaciones Deportivas, la documentación a presentar es la siguiente: Balance de situación, Cuenta de resultados, y Memoria.

**4. Publicación:** la información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha

información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

## DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Beneficiario: Club Tenis Pamplona

CIF: G31058910

ORGANO	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE		IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION
JUNTA DIRECTIVA	PRESIDENTE	ANTONIO LERGA GURPEGUI		-	-	Funciones recogidas en los artículos 73 y 74 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VICEPRESIDENTE	CARMEN GALILEA ZURBANO		-	-	Funciones recogidas en el artículo 76 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	SECRETARIO	ANTONIO ROBLES ACOSTA		-	-	Funciones recogidas en el artículo 76 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	FELISA ACERO MARTINEZ		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	GONZALO LARRONDO SALCEDO		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	CARMEN CARRASCAL DEL SOLAR		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	AINHONA RUIZ DE ERENCHUN LASA		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club

JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	MARCELINO ESLAVA GARCIA		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	PABLO CAMARA BAZTAN		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	FERNANDO ZARATIEGUI CASTELLOT		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	MARTA SOLA JASO		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	JOSEFA HERNANDEZ GARCIA		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club
JUNTA DIRECTIVA	VOCAL	ALVARO LERGA GURPEGUI		-	-	Funciones recogidas en el artículo 77 de los Estatutos del Club

Por el desempeño de sus cargos en la Junta Directiva, sus miembros no reciben remuneración alguna. Caso de recibir compensaciones por este concepto, se desglosaría en la Memoria de las Cuenta Anuales de la Asociación.

Funciones recogidas en los estatutos del Club:

**Artículo 73º. Funciones del Presidente** Son funciones del Presidente: La creación o formación en el ámbito de la Junta de Secciones o Comisiones a las que se les encomendarán misiones, trabajos o servicios específicos, en orden a la actividad o mejor desenvolvimiento de la Sociedad. Estas Secciones o Comisiones así como los distintos Departamentos del Club, en las Juntas Directivas y sus sesiones, darán cuenta de las iniciativas, trabajos y novedades surgidas en el período habido entre la Junta anterior y la que se celebre, teniendo la Junta facultad de rechazar o modificar alguna de las orientaciones que cada Sección hubiera dado a una actividad, cuestión o acontecimiento. El Presidente será informado debidamente por los Departamentos, Comisiones y Secciones de la marcha de los asuntos en gestión El Presidente deberá ordenar y disponer todo lo conducente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva.

**Artículo 74º. Facultades del Presidente** En general, el Presidente ostenta la representación legal de la Sociedad en cuantos asuntos afecten a la misma, sin perjuicio de las facultades de la Junta Directiva. Al Presidente le compete de modo exclusivo presidir las Juntas Generales y las Juntas Directivas, con las excepciones previstas en los presentes Estatutos; otorgar y suscribir los actos, contratos, pólizas, contratos deportivos; la representación ante los Organismos Federativos; usar de la firma de la Sociedad y todo cuanto afecte al orden representativo, y disponer con una sola firma y la de un vocal delegado de los fondos de la Sociedad. Todas estas facultades se entenderán ejercidas siempre en orden al beneficio y la buena marcha del Club, sus actividades, servicio y finalidades.

**Artículo 77º. Funciones de los Vocales** Los Vocales en sus Comisiones y Secciones y en la Junta Directiva cuidarán del exacto cumplimiento de los Estatutos y mantendrán la más perfecta armonía en el seno de las mismas; llevarán las discusiones bajo un punto de vista objetivo; colaborarán del modo más perfecto en las misiones que se les señale; y, en cuanto formen parte de las Secciones de la Junta, actuarán con la autonomía y responsabilidad previamente asumida y de acuerdo con los demás miembros de la Junta Directiva.

Se adjuntas Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2020.